



"EL SABER DE MIS HIJOS
HARÁ MI GRANDEZA"

UNIVERSIDAD DE SONORA

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Boulevard Luís Encinas y Rosales, Colonia Centro, Edificio 10K,
Planta alta despacho 3.
Hermosillo, Sonora. Teléfono y Fax 2 59 21 27.

Hermosillo, Sonora, a 06 de diciembre de 2017
Oficio número 1077

DRA. AMELIA IRURETAGOYENA QUIROZ
Directora de la División de Ciencias Sociales
Presente.



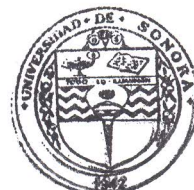
Me refiero a su oficio DCS/0431/2017 en el que solicita mi opinión en relación a la competencia del Consejo Divisional para suspender el concurso de oposición por violaciones al procedimiento por parte del jurado. Al respecto le comento que sí el H. Consejo determinó que existieron violaciones al publicarse la lista de concursantes, puede ordenar al Jurado que reconsidere su determinación y, si lo estima procedente, se reponga el concurso a partir de la etapa en la que se cometió la violación, es decir, que se deje sin efecto la anterior lista de concursantes, publicando en su lugar la correcta, en la que fundada y motivadamente subsane las omisiones en que había incurrido; en el entendido de que en nuestra opinión no es necesaria la suspensión del concurso ni tampoco una nueva evaluación a los concursantes. Esto de conformidad con el artículo 145 del Estatuto de Personal Académico.

No obsta a lo anterior lo dispuesto en el numerario 143 del EPA en el sentido de que la nueva evaluación y resolución del jurado será inapelable, en razón de que ese Órgano Colegiado se encuentra facultado por el artículo 42 del referido estatuto para evaluar, dictaminar y resolver en definitiva sobre el ingreso del personal académico, más aún cuando en el caso de la Dra. CARO ALICIA PALMA ROMERO aparentemente el Jurado ya había determinado que sí cumplía los requisitos de la convocatoria para ser considerada concursante.

Sin más por el momento, me despido de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE
"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

LIC. GILBERTO LEÓN LEÓN
Abogado General



El saber de mis hijos
hará mi grandeza
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

Hermosillo, Sonora a 04 de diciembre de 2017.

**H. CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA
PRESENTE.**

Con relación al acuerdo 19/17-11 de Consejo Divisional, referente al proceso que ha llevado el Concurso de Oposición del Área del Ámbito de las Organizaciones URC-DCS-DPCC-003, esta Comisión de Asuntos Normativos emite el siguiente dictamen, con base en la siguiente:

RELATORIA DE HECHOS.

**SITUACIÓN QUE GUARDA EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PLAZA PROFESOR
INVESTIGADOR TIEMPO COMPLETO INDETERMINADO, DEPTO PSICOLOGÍA Y
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.**

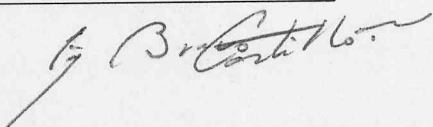
Área de conocimiento del concurso: ámbito de las organizaciones (URC-DCS-DPCC-003)

Fecha de publicación de convocatoria: 03 de octubre, 2017

Categoría: Asociado

Fechas relativas al concurso

Cierre de la convocatoria	24 de octubre, 2017
Publicación de las especificaciones de la prueba escrita	27 de octubre, 2017
Publicación de lista de concursantes	03 de noviembre, 2017
Presentación de trabajos relativos a puntos d y e, del punto 9 (análisis crítico sobre materias y proyecto de investigación dentro del área de conocimiento convocada)	15 de noviembre, 2017
Fecha evaluación del jurado (pruebas escrita, oral y didáctica)	27 noviembre, 2017
Fecha de la publicación de la resolución del jurado	29 noviembre, 2017
Fecha de contratación	Inicio semestre 2018-1



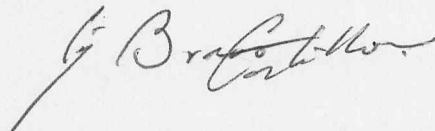
1. Posterior a la fecha en que fue publicada la lista de concursantes que reúnen los requisitos para participar (3 de noviembre 2017), se presentaron en las oficinas de la división de Ciencias Sociales 5 impugnaciones, todas ellas apegadas a los tiempos establecidos en el EPA (una el 6 y 4 el 8 de noviembre).
2. El mismo miércoles 08 de noviembre por la noche la secretaria académica envía vía electrónica a los miembros de la CAN copia fiel de las 5 impugnaciones, solicitando reunión para el lunes 13 de noviembre a las 18:00hrs.
3. El lunes 13 de noviembre por la mañana, la directora divisional, al conocer la relación publicada por el jurado, solicita a través de oficio, se amplíe información para ser utilizada por la CAN (se anexa documento).
4. El jurado del concurso acude a la DCS sosteniendo reunión con la directora divisional y respondiendo oficio (se anexa documento).
5. El mismo 13 de noviembre, a las 18:00hrs Se reúne la CAN para analizar impugnaciones y en su caso, redactar proyecto de dictamen.
 - 5.1. La CAN elaboró 5 dictámenes, 2 de ellos procedentes y 3 improcedentes (*anexo dictámenes*)
 - 5.2. Derivado de los dictámenes procedentes (d-4 y d5) se establece que el jurado deberá analizar nuevamente los 15 expedientes de los aspirantes, sobre la base que señala el Art. 143 del EPA:

ARTÍCULO 143. En el caso de impugnación a la resolución de un jurado, el Consejo Divisional analizará los conceptos de violación expresados y podrá entrevistarse con los miembros del jurado así como con el propio recurrente. Si el Consejo Divisional resuelve que la impugnación es procedente, deberá ordenar la práctica de una nueva y última evaluación para el recurrente y los demás concursantes.

La evaluación la realizará el mismo jurado o uno nuevo, según lo estime el Consejo Divisional. Una vez realizada la nueva evaluación y emitida la resolución del jurado, que será inapelable, el procedimiento continuará conforme lo establece el presente Estatuto.

(REDACCIÓN TEXTUAL DE UNO DE LOS DICTAMENES PROCEDENTES EN RELACIÓN AL ASUNTO EN CUESTIÓN)

- I. "El maestro C. JESUS MORENO DURAZO, cumple con lo establecido en el art 139 del Estatuto de Personal Académico y no cae en los supuestos del art. 140 del mismo reglamento, se considera procedente el recurso interpuesto, por lo



- que se ordena, con base en el art. 143, del Estatuto antes citado, la práctica de una nueva y última evaluación para la recurrente y los demás concursantes.
- II. Se establece, con base en el mismo artículo, que una vez realizada la nueva evaluación y emitida la resolución del jurado, ésta será inapelable. ...”

- 5.3. El martes 14 de noviembre se reúne CDCS, aprueba dictámenes y emite dos acuerdos: uno relacionado con la aprobación de los cinco dictámenes y otro con una recomendación respecto a la expresión “o área afín”, incluida en el apartado 7a de la convocatoria.

18/17-2: Se aprueba dictamen de la Comisión de Asuntos Normativos respecto a las cinco impugnaciones presentadas por los maestros Dra. Edith Sarracino Ramírez; Mtra. Caro Alicia Palma Romero; Mtra. Evaudelina Abril Soto; Mtro. Jesús Moreno Durazo y, Dra. Isela Guadalupe Salas Hernández, en relación con la resolución emitida por el jurado, en el procedimiento de concurso para plaza de tiempo completo indeterminado, referido a la convocatoria No. URC-DCS-DPCC-003, del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación.

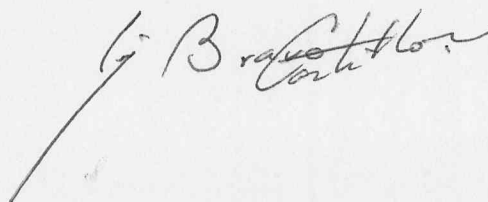
10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexos 2, 3, 4, 5 y 6)

18/17-3: Este H. Consejo Divisional recomienda que la expresión “o área afín”, siendo generalizante, no debe ser en consecuencia entendida como especificante, en el sentido de reducir los campos y disciplinas concurrentes en ciencia social.

Por ello debe darse cabida a la participación de egresados de posgrados en ciencia social, donde el candidato cuente con la disciplina en la cual va a formar estudiantes.

10 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

- 5.4. Con fecha 15 de noviembre se notifica el acuerdo de CDCS, incluyendo los dictámenes al jurado, dictaminadora y jefe de Departamento.
- 5.5. Con fecha 21 de nov, el jurado envía escrito en el que señala, que con referencia a la recomendación que cita el acuerdo 18/17-3, se declara incompetente para su resolución (anexo).
- 5.6. Con la misma fecha la secretaria académica hace del conocimiento de dicho escrito a la CAN, quienes se reúnen el 22 de nov y por acuerdo, solicitan a la secretaria académica de la DCS haga ver mediante escrito a los miembros del jurado que deberán atender el acuerdo relacionado con el cumplimiento del acuerdo 18/17-2 (anexos).
- 5.7. En cumplimiento a lo indicado por la CAN, la secretaria administrativa emitió oficios haciéndolos del conocimiento a los miembros del jurado el día 23 de nov.17 (anexos).

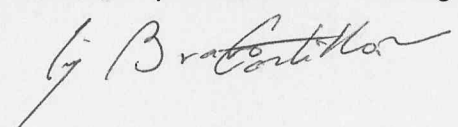


- 5.8. El 24 de noviembre la DCS recibe documento en respuesta a oficio donde señala los resultados de la nueva revisión respecto a los requisitos indicados en el punto 7 de la convocatoria.
- 5.9. Con fecha 28 de noviembre, el jurado publica la lista de aspirantes a participar en las siguientes etapas del concurso de oposición (anexo).
- 5.10. En la sesión 19/17 ext. se tenía previsto en el orden día informar la situación relacionada con dicho concurso, a saber:
“9. Informe sobre el acuerdo 18/17-2, de Consejo Divisional, referente al Concurso de Oposición Abierto con clave URC-dcs-dpcc-003, del ámbito de las organizaciones del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, y en su caso, aprobación de la solicitud del Dr. Sergio Beltrán Moreno del Departamento de Psicología y Ciencias de la Comunicación, respecto al ajuste en el calendario de fechas establecidas en la convocatoria para la implementación de las pruebas didáctica, escrita y oral”.
- 5.11. Ese mismo día, poco antes de iniciar la sesión 19/17 el 29 de noviembre, los académicos, C. 1) Dra. CARO ALICIA PALMA ROMERO por haber sido evaluada con criterios de nivel Maestría y haber presentado documentos para evaluarse con Doctorado y 2) el Dr. JOSE ALBERTO ABRIL VALDEZ, por no aparecer en la relación de participantes que se exhibió.
- 5.12. Dichas impugnaciones se presentaron ante CDCS el mismo día, puesto que en ese momento el Consejo Divisional se encontraba en sesión.
- 5.13. En esta misma sesión, se presenta documento emitido por el jurado donde asume las omisiones señaladas en el punto 5.10 e informa corrección del documento publicado.
- 5.14. Derivado de lo anterior, el CDCS, acuerda:

19/17-10: En relación al informe en cuanto a la situación que guarda el Concurso de Oposición del Área del Ámbito de las Organizaciones, y en virtud de las decisiones adoptadas por el Jurado y los nuevos recursos de impugnación al procedimiento interpuestos por los aspirantes al citado concurso, el Consejo Divisional acuerda solicitar Dictamen a la Comisión de Asuntos Normativos de este colegiado y, solicitar la opinión del Abogado General de la Universidad de Sonora en cuanto a la competencia del Consejo Divisional de suspender el Concurso de Oposición.

9 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. (Anexo 13)

- 5.15. El día 30 de nov, a las 17:00 se reúne la CAN con el objetivo de dar cumplimiento al acuerdo anterior y analizar la situación general que guarda el concurso de oposición por tiempo indeterminado, área del conocimiento, en el ámbito de las organizaciones URC-DCS-DPCC-003, toda vez que dicho concurso ha presentado un conjunto de irregularidades al procedimiento de ingreso, como consta en esta relatoria.



5.16. La CAN acuerda reunirse para elaborar dictamen el día lunes, 04 de diciembre, a las 17:00hrs.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de la relatoría se puede observar que el jurado ha incurrido en una serie de irregularidades que han afectado la buena marcha del proceso del Concurso en su primera etapa, esta CAN considera conveniente la sustitución del jurado, debiendo tomar en cuenta el capítulo I, título III, del Estatuto de Personal Académico en la designación del nuevo jurado.
2. Atendiendo a lo establecido en el último párrafo del artículo 143 del EPA, se interpreta que el Consejo Divisional tiene facultad para nombrar un nuevo jurado.
3. Las irregularidades arriba señaladas han provocado alteración en las fechas calendarizadas para las etapas subsecuentes de la convocatoria, rebasando con ello los tiempos establecidos. Con base en lo anterior, se sugiere la recalendarización de las mismas.

PROPONE LAS SIGUIENTES ALTERNATIVAS:


PRIMERO.- La suspensión del Concurso o,

SEGUNDO.- Darle continuidad al proceso, nombrando un nuevo jurado, con base en la normatividad señalada en el cuerpo del presente dictamen, recalendarizando las etapas del Concurso, consiguiente a la selección de los candidatos, o

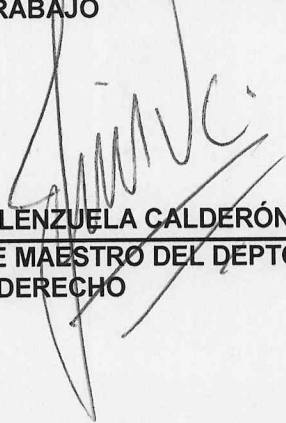
TERCERO.- Sólo se recalendaricen las etapas del Concurso, consiguiente a la selección de los candidatos.

Atentamente


C. GUSTAVO DE JESÚS BRAVO CASTILLO
JEFE DEPTO SOCIOLOGÍA Y ADMON
PÚBLICA


C. GUADALUPE RODRÍGUEZ LEÓN
REPRESENTANTE MAESTRA DEL DEPTO
TRABAJO


C. JUAN MANUEL ROMERO GIL
JEFE DEPTO. HISTORIA Y ANTROPOLOGIA


C. JOSÉ LUIS VALENZUELA CALDERÓN
REPRESENTANTE MAESTRO DEL DEPTO
DE DERECHO